

Año 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA F.- N° 15063/23.-

INICIADO FERIA DE EMPRENDEDORES DE MAR AZUL.-

MOTIVO SOLICITAN REGULARIZAR FERIA DE EMPRENDEDORES PEATONAL

DE MAR AZUL.-

FECHA 8 de agosto de 2023.-

Al Honorable Consejo Deliberante:

Por medio de la presente nota, quisiéramos poner en conocimiento al Poder Legislativo de la situación de más de veinte familias emprendedoras Marazulinas que se desarrollan en el espacio de la peatonal de Mar Azul.

Quisiéramos también hacer saber a los distintos bloques de Concejales, que tanto la peatonal como su actividad, tomaron forma de la mano de muchos de los emprendedores que hasta el día de hoy no encuentran un marco de legalidad para desarrollarse.

También contarles a nuestros ediles, que más allá de alguna esporádica denuncia que pudiera haber recibido el municipio, esta feria de emprendedores, que se desarrolla desde la Calle 33 hasta la Calle 35, sobre Av Mar del Plata, no entorpece la circulación vehicular debido a que se montan una vez iniciado el espacio peatonal, y se desmontan una vez finalizado el mismo; es un motor innegable del crecimiento turístico de la comunidad, ya que al armar un "paseo" con diversas artesanías, trenzas o manualidades, invita al turista que elige Mar Azul, a quedarse en Mar Azul.

Llevamos tres años de actividad, viendo y participando del desarrollo y crecimiento de esta peatonal, y notamos que toda expresión artística, sea circense, artesanal o manualista, es un atractivo fundamental para evitar la migración del turismo a Mar de las Pampas.

En estos tres años de vigencia que lleva la peatonal hemos visto progresar a varios comercios, especialmente gastronómicos, así como también notamos la inversión de privados en distintos lotes donde se desarrolla la peatonal.

Dicho todo esto, adjuntamos un modelo de estatuto para que HCD ponga en tratamiento, junto con las áreas correspondientes, y quienes somos integrantes de la Feria de Emprendedores de Mar Azul.

Sugerimos también, a quien corresponda, invitar a las comisiones a Juan Pablo Ricciardi que ha sido coordinador de peatonal por más de 10 años y está al tanto de nuestro funcionamiento y nuestra importancia para el desarrollo turístico de la comunidad y el nuestro claro está.

Esperamos su pronta respuesta.

Atte. Feria de Emprendedores de Mar Azul.



Gerardo Marino Politi.

correo: cemarino28@gmail.com.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA FERIA DE EMPRENDEDORES DE MAR AZUL
(F.E.M.A.):**

FINALIDAD DE LA FERIA

1-

a). La Feria de Emprendedores de Mar Azul (F.E.M.A.) tiene la finalidad de promover y estimular el cultivo y desarrollo de las habilidades de sus realizadores, valorizando y permitiéndole demostrar sus condiciones manuales y artísticas, a fin de procurar un mayor conocimiento de los trabajos realizados en nuestra ciudad y ofreciéndole al turista la oportunidad de adquirir un recuerdo de nuestra producción, como así también brindar a los realizadores una fuente de trabajo que le permita un mejor bienestar.

b). La feria permitirá también la inclusión de trabajos de expresión que representen artesanías originarias y/o colectividades étnicas debidamente reconocidas.

DEFINICIÓN:

2- Se considera realizador habilitado para ingresar a la feria aquella persona que ejercita un oficio, habilidad, labor, disciplina artística que posibilite la realización de un producto que refleje en forma fehaciente tal aptitud.

3- A los efectos del artículo anterior, el trabajo deberá reunir las siguientes características: ser utilitaria y/o artística, definiendo el trabajo del realizador y su habilidad. Una pieza o trabajo será aceptado cuando sea lograda a través de la aplicación de una o más técnicas, según lo establecido en el presente. Se propenderá a que el trabajo manual tenga relevancia en la confección de la pieza, aceptándose el uso de máquinas. No se aceptarán los trabajos realizados mediante cualquier sistema de producción seriada o de cadena industrial, como así tampoco trabajos que sean de reventa o que no sean realizados por los feriantes a cargo de cada puesto.

4- La feria comprenderá todos los productos, piezas o realizaciones que reflejen lo expuesto en el Art. 3 y dadas la multiplicidad de habilidades conocidas o por conocer, se establecen rubros generales al solo efecto de definir la base, material o sostén del trabajo a presentar, luego, la evaluación estará dada por la aplicación de técnica o habilidad, forma artística y presencia que contenga el trabajo como producto terminado, y dentro de los conceptos generales y particulares que se detallan en el presente.

Los rubros predeterminados son:

- a) Indumentaria de diseño
- b) Macramé y accesorios
- c) Artesanías con materiales reciclados

- d) Marroquinería y artículos de diseño
- e) Aromas y esencias
- f) Metales
- g) Suculentas/ jardinería.
- h) Varios

En el rubro varios, ingresarán aquellos trabajos que la comisión fiscalizadora considere que se ajustan al presente reglamento.

Si se permitirá el trabajo de elaboración de trenzado en y sobre el cabello en cualquiera de sus formas, siempre que refleje un carácter artístico ornamental y no sea solamente el dominio de las características habituales y conocidas del rubro peluquería.

Toda actividad u oficio que implique o requiera la manipulación, elaboración o transformación de productos alimenticios, podrán ser evaluados solo si presentan características artesanales reconocidas como tal. Deberá obtenerse el certificado de aprobación correspondiente por parte del departamento de bromatología local.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FERIA:

6- La feria se organizará y desarrollará sus actividades bajo el control de las siguientes comisiones:

- a) Comisión municipal de F.E.M.A.
- b) Comisión directiva
- c) Comisión fiscalizadora

COMISIÓN MUNICIPAL DE F.E.M.A.:

7- La comisión municipal de F.E.M.A estará integrada por el Director de Cultura, Secretario de Turismo e Inspector/a de la feria .

Serán facultades y deberes de esta comisión:

- a) Dictaminar de forma inapelable si los trabajos que se presentan o pretendan presentar en la F.E.M.A. revisten o no el carácter solicitado para su aceptación en la feria. El dictamen desfavorable de la comisión provocará la caducidad de la gestión que realizará el interesado y fundamentara la revocación del permiso oficial en su caso.
- b) Gestionar el concurso técnico que juzgue competente, a los efectos de evaluación ante la Provincia de Buenos Aires, Nación o cualquier otro ente oficial o privado.
- c) Llevar un registro anual de feriantes, donde se volcaran los siguientes datos:
Datos personales, fotocopia de DNI, Rúbrica del/los titulares, fecha de otorgamiento y vencimiento del permiso habilitante, registro de sanciones y número de puesto asignado.

8- Las actuaciones de la comisión municipal serán llevadas por la dirección de cultura, en cuya sede se realizarán las reuniones correspondientes y se aceptaran los datos a sus cargo, como así mismo la tramitación de todos los expedientes y/o actuaciones relacionadas, con la F.E.M.A. La dirección de cultura queda autorizada a realizar actuaciones o tomar medidas de acción directa, en forma preventiva y en primera instancia sobre los puestos o feriantes, sea cuál fuere el origen debiendolo comunicar a los demás dentro de las 24 hs para su evaluación y resolución.

COMISIÓN DIRECTIVA

9- Los feriantes locales censados y autorizados, formarán una comisión integrada por 5 (cinco) titulares, cuya composición deberá estar respaldada por una designación suscripta por la cantidad de feriantes en condición de voto. Está exigencia se establece en un primer llamado a asamblea, en comunicación fehaciente y registrada. Si pasada una hora no sé reuniere la cantidad determinada, la asamblea se llevará a cabo con la cantidad de asistentes que hubiera y será validada en todas sus actuaciones, decisiones y elección que realizare.

10- Serán facultades y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Representar en forma exclusiva a los feriantes ante la comisión municipal o cualquier otro organismo.
- b) Hacer cumplir el presente reglamento.
- c) Elaborar proyectos de modificación del presente en conjunto con la comisión municipal.
- d) Organizar la evaluación anual de los trabajos a presentar, en conjunto con la dirección de cultura.
- e) Nombrar un tesorero bajo las siguientes condiciones: Tener aval propietario y que los fondos comunes se depositen a la orden recíproca con dos miembros de la Comisión Directiva.
- f) Organizar reuniones con la totalidad de los feriantes a los efectos de informar lo actuado.
- g) Llevar un libro de actas de las asambleas y de las reuniones que efectúe la Comisión Directiva
- h) Administrar la feria en cuanto a gastos comunes, de mantenimiento y/o renovación. Proponer en reunión de feriantes todo aquello que crea conveniente para el crecimiento y/o embellecimiento de la feria.

11- La aplicación de una sanción prevista en el presente, cualquiera fuere el tipo o magnitud de la misma, o la revocación del permiso Municipal, implicará la pérdida automática de la calidad de miembro en cualquiera de las comisiones.

12- La comisión no puede ejercer su función con menos de tres integrantes, considerándose desierto.

13- Cuando la comisión se hallare desierta, los feriantes procederán a designar a sus

integrantes en la primera reunión de feria subsiguientes al hecho y por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la misma.

14- Toda modificación dentro de la estructura o miembros de la Comisión Directiva, deberá ser comunicada dentro de las 48 hs, subsiguientes a la Comisión Municipal. La inobservancia de estos plazos, o el incumplimiento de las formalidades exigidas en ellos, facultará a la Comisión Municipal a designar de oficio a los componentes de orden, notificando tal hecho por escrito.

15- La elección de la Comisión Directiva se realizará una vez por año, en el mes de Octubre o Noviembre, en asamblea ordinaria de feriantes y sus miembros. Los integrantes deben ser electos por el 75% de las feriantes presentes, debiendo ser titulares de puestos para tener capacidad de voto.

16- La asamblea responde a las inquietudes de los feriantes, por lo cual es soberana.

COMISIÓN FISCALIZADORA:

17- La Comisión Fiscalizadora estará integrada por 2 (dos) miembros de la Comisión Municipal, 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva y un Feriante del rubro general a evaluar.

18- Seran facultades y deberes de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Seleccionar a las personas que soliciten participar en la F.E.M.A. con un puesto, elaborando un listado de postulantes, según adecuación a lo solicitado en el presente.
- b) En el caso que se presenten durante el transcurso de la feria, a dictaminar sobre la autoría y características de los trabajos presentados.
- c) Dictaminar el número de puestos a otorgar cada año con anterioridad a la temporada estival. Establecer la proporción de puestos disponibles para aspirantes del resto del país.

CONDICIONES PARA PARTICIPACIÓN:

19)- Podrán intervenir en la feria, y dentro del rubro "Feriantes Locales", todo ciudadano natural, naturalizado o extranjero, con radicación en la ciudad acreditable.

20)- Podrán intervenir en la feria, dentro del rubro "Feriantes Visitantes", ciudadanos naturales, naturalizado o extranjero, que acredite radicación en el país, debiendo presentar muestras de su trabajo, que demuestren fehacientemente su condición de trabajador manual o su habilidad; haber tomado conocimiento y aceptado este reglamento.

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS:

21)- Los aspirantes seran inscriptos en dos grupos, segun residan en las Localidades del Sur o

sean Visitantes, a los efectos de evaluacion de trabajos y adjudicacion de puestos.

22)- La Comision Fiscalizadora analizara los trabajos presentados por los aspirantes de acuerdo a su conocimiento, conviccion y en base a los establecido por el presente reglamento, seleccionando una cantidad de aspirantes superior a los puestos a asignar, de tal manera de poder cubrir posibles deserciones que se produzcan en cada caso, o bien las plazas temporarias.

23)- Obtenido el listado de aspirantes seleccionados, la Comision Fiscalizadora procedera a adjudicar los puestos segun la ubicacion en anteriores temporadas o mediante sorteo, segun sea requerido.

24)- Una vez adjudicados los puestos a los aspirantes locales, y en caso de quedar vacantes, seran adjudicadas proporcionalmente a "feriantes visitantes" y a convenios de intercambios con otras localidades, provincias, culturas autóctonas u originarias que promueva la Direccion de Cultura.

25)- Las habilitaciones otorgadas a los feriantes seran de caracter precario y tendran validez por temporada estival, que estara comprendida entre el 15 de Diciembre al 15 de Marzo y seran entregadas contra presentacion del recibo de pago de canon.

26)- Los puestos estaran a cargo de 1 (un) titular y hasta 2 (dos) personas del grupo familiar y que constaran en legajo personal del feriante. La titularidad puede ser compartida si los requerimientos anuales asi lo indiquen, situacion que sera determinada entre C.D y C.M. La titularidad compartida, implica la presentacion en paño de dos tipos de trabajos que reflejen habilidad o tecnica que diferencie uno de otro.

27)- Los permisionarios de un mismo puesto o el grupo familiar registrado que este a cargo, son responsables de cuanto ocurre en el puesto en todo momento.

28)- Los feriantes deberan abonar un Canon mensual. Este sera determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, por ocupación del espacio publico, que se hara efectivo de 1° al 5° dia habil de cada mes y en forma adelantada. Se determina por el presente reglamento que se abonan solamente los meses de Enero y Febrero.

Los feriantes locales, abonan de esta forma un canon por el uso anual del espacio publico.

FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

29)- El horario de la feria sera de 18:00 a 02:00 hs. , pudiendose encontrar el feriante 30 (treinta) minutos antes del comienzo de cada jornada para el armado, arreglo y acondicionamiento de su puesto, asi como tambien podran permanecer hasta 30 (treinta) minutos luego del horario de finalizacion, para el desarmado del puesto.

30)- El feriante que acumule mas de 5 (cinco) faltas por mes de funcionamiento de la

feria, perdera su calidad de participante.

31)- Sera requerimiento excluyente del feriante seleccionado, mantener su actividad durante toda la temporada estival. Los feriantes locales, quedan autorizados a mantener su actividad en Feria, fuera del periodo estival, y en los fines de semana a determinar entre C.D y C.M, debiendo observar los contenidos del presente.

32)- Los feriantes firmaran diariamente un libro de asistencia, llevado por la C.D, debiendolo hacer con hasta 45 (cuarenta y cinco) minutos de tolerancia. Fuere del limite de tolerancia, se considerara ausente.

INSPECCION DE LA FERIA:

33)- El/ La inspector/a de la feria, controlara permisos y documentacion personal de los feriantes, pidiendo carnet habilitante, libro de asistencia, cumplimiento de horarios, presentacion de trabajos evaluados y aprobados y cumplimiento real del presente reglamento. Podra realizar actuaciones preventivas en beneficio de la feria y en cumplimiento del presente reglamento.

34)- Seran cancelados los permisos de:

- Quienes cometan actos graves de inconducta, deshonestidad, hechos que agredan en cualquier termino el respeto hacia el individuo o no cumplimiento en forma reiterada del presente reglamento.
- Quienes revendan unicamente.
- Quienes tengan terceros asalariados o menores de edad en atencion, sin justificacion comunicada fehacientemente y autorizada.
- Quienes pudieran agravar hechos de sanciones comunes por su formade proceder. - Quienes excedan el limite de faltas.
- Quienes expusieran nuevo rubro sin evaluacion previa.

35)- Son causales de sancion:

- Excederces ampliamente del perimetro asignado.
- Permitir personas no autorizadas en la atencion del puesto.
- Trabajar sin la autorizacion correspondiente.
- Ingerir bebidas alcoholicas durante el horario de funcionamiento de la feria. - No guardar comportamiento ejemplar.

DISPOSICIONES GENERALES:

36)- Toda situacion no contemplada en el presente, sera dirimida por la C.M y resuelta por la direccion de Cultura.

37)- No se permitira la intervencion en la feria de revendedores , o la venta ambulante de productos calificables a la feria.

38)- La limpieza y conservacion del predio ocupado por la feria, esta a cargo de los Feriantes y bajo la administracion de la C.D.

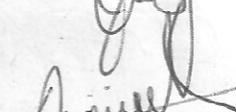
39)- La participacion en la feria supone que el feriante conoce y acepta todos los terminos del presente, como asi las pautas de administracion y control que surjan como practica.

40)- Los feriantes no deberan apoyar ni exhibir sus productos en el suelo. La altura minima exigida a este efecto, no debera ser inferior a los 0,50 mts. del suelo.

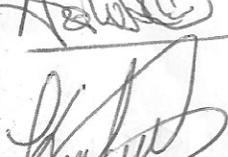
41)- Todo feriante tiene derecho a peticionar ante cualquiera de las autoridades de control y administracion de la F.E.M.A. , siguiendo el orden y forma jerarquica.

 LUCAS DUTO DNI: 38.505.497

 MARTIN PALADINO DNI: 34359172 (MACRONIC)

 CARLA ARGUELLO DNI: 37179612 (CACTUS Y DECO DE JARDIN)

 ANABEL SALUSSO DNI: 21.672.820 (CARTERAS Y ACCESORIOS DE DISEÑO)

 KARLA NARANJO DNI: 94925941 (AROMAS)

 FRANCISCA DNI: 95167603 (TEXTIL)

 LAURA CORNAGLIA (TAO. TEXTIL)

 JAVIER CANDIA LUNA 95424000 (COSMOVISION)

 MATIAS SABELLA 3115643 (METAL)

[Handwritten signature]

NICOLAS CARO PRESI
DNI 26 933213
(Alambre de alpacá y piedras)

[Handwritten signature] (MARCELO A. LANCAUELO DNI 17311730 PANLACTAL)

[Handwritten signature]

PATINO DEBORA NATALIA DNI 34081442 TRENZAS y MAQUILLAJE

JUAN ENCARNO MEO DNI 30666666 ARTISTA CALLEERO Y TRENZAS.

JORGE HECTOR CAY ROS. DNI 22 657327
PIEDRAS y BILLARIE DE ACERO



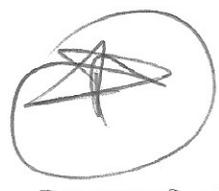
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cecilia Mariana Politi (TRENZAS y PEINADOS)

[Handwritten signature]

SARAVIA LASTIÁ
34270284
Ahumadero RESTAURANTE



PATRICIO USKAEK
DNI: 25.588.799
MACRAMÉ

[Handwritten signature]

2842318 Ahumadero

Mar Azul, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Rep. Arg
Lun 16 de Enero, 2023.

Al Sr. Intendente Municipal, Gustavo Barrera.

Mediante la presente nos dirigimos a ud. para resolver la situación de los emprendedores y cuentapropistas marazulinos con respecto a nuestra actividad laboral, la cual se desarrolla en el espacio peatonal de la Av. Mar del Plata entre calles 33 y 35, Mar Azul, ya por tercer año consecutivo.

Visto que fuimos retirados de la zona en 2 ocasiones por supuestas denuncias por descontento con la actividad viendonos imposibilitados de realizar la labor con la que mantenemos a nuestras familias, dado que todos somos residentes de la localidad (Mar Azul), con antigüedad comprobable y siendo evidente que dependemos de la temporada estival para solventar nuestra economía anual, además contando con el apoyo de comerciantes, frentistas, tunstas y artistas locales, porque entienden que todos nos beneficiamos con el desarrollo de esta actividad que es un foco de atracción turística y cultural, además de nuestro sustento, los abajo firmantes le solicitamos que: teniendo en cuenta la fecha ya avanzada de la temporada y que nunca anteriormente tuvimos inconvenientes para desarrollarnos en ese mismo lugar, evalúe con carácter de urgente, garantizamos la posibilidad de continuar realizando nuestra actividad en el espacio ya establecido estando los comerciantes, vecinos y artistas de la zona en conformidad. Muchas gracias.
Firman



[Signature]
Hedgar Pascio
11484950

[Signature]
ARCANIELI, JONATHAN
36826.273

[Signature]
21671709
Nivaldo

[Signature]
3720694

[Signature]
4026975
41447466

[Signature]
27498129
Estelita

[Signature]
Melisa Anzelli
24344613

[Signature]
TOMAS VIOLETTA
38.029.029

[Signature]
Bichi SANTIAGO
35903030
42277.711

[Signature]
40.953.927
ROSA MARQUEZ

[Signature]
Pablo Gomez
44.848.322

[Signature]
25.454434

[Signature]
37.848609
FRANCISCO
SABANA

[Signature]
Suely
Jose
38060873

[Signature]
Olivia Valdez
43962103